DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 2/2018

En la ciudad de Asunción, a los 23 días del mes de abril de 2018, siendo las 09:00 hs., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 4/2018, con ID N° 348250, para Adquisición de Memorias USB.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 4/2017, de fecha 19 de abril de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
Molman S.A.	**9.700.000.-**	**Ninguna.-**
Certa S.A.	10.780.000.-	Ninguna.-
Interpro	12.621.000.-	Ninguna.-
IR Ingenieria de Ignacio Rodriguez.	13.000.000.-	Ninguna.-
Publitex S.R.L.	13.000.000.-	Ninguna.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: El Sr. Andres Vallejo, deja constancia que el precio de la oferta presentada por la Firma Molman SA se encuentra por debajo del 30% del rango permitido con respecto al precio referencial del presente llamado. Sobre este punto este Comité se expresa en la etapa de evaluación de precios.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Molman S.A.	Certa S.A.	Interpro	IR Ingeniería	Publitex SRL
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo

"*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *					
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que ninguna presentan errores aritméticos***.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas;

MOLMAN S.A.: el precio de esta firma se encuentra fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial (-30,6 %); por lo que se solicitó por nota en fecha 20 de abril del cte., una aclaración detallada de composición de precio

Dicho oferente ha presentado su respuesta aclarativa por nota, en tiempo y forma, por lo que este Comité considera razonable y acepta dicha aclaración.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley N° 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio.

Según se desprende del cuadro comparativo de ofertas y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la firma MOLMAN S.A., a los efectos de

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Molman S.A.; oferente susceptible a seguir con el análisis.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: ***MOLMAN S.A.,*** ubicadas como la oferta más favorable, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	MOLMAN S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple Activo (Constancia del SIPE N° 1493615)
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple Activo (Constancia del SIPE Nº 1493615)
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple Activo (Constancia del SIPE Nº 1493615)
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple Activo (Constancia del SIPE N° 1493615)
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

V. Otros documentos.	MOLMAN S.A.
- *Documentos con relación a la Experiencia según Anexo B punto 18. e).*	*Cumple*
- *Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La falta de presentación no será causal de descalificación)*	*No presenta*

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

- En fecha 20 de abril de 2018, nota mediante la Convocante solicita a la firma Molman S.A., para que presente documentos con relación a su experiencia.

- En respuesta a lo solicitado, la firma Molman S.A. presenta los documentos solicitado en fecha 23/04/2018 a las 08:10 Hs.

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 20. d); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma: ***MOLMAN S.A..***, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. **Experiencia:** Demostrar experiencia de (2) dos años como mínimo en la venta de útiles para oficina o del insumo objeto de este llamado dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2016 y 2017. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto equivalente al monto total ofertado.

- *MOLMAN S.A.: La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta copias CONTRATOS, de los años 2016 y 2017, respectivamente y los mismos superan el porcentaje mínimo solicitado.*

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, la oferta de Molman S.A. CUMPLE CON LO SOLICITADO.

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

0005

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de la firma; **MOLMAN S.A.**, en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, a través de la página web www.documentos.gov.py, arrojando el siguiente resultado:

Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

MIEMBROS DEL DIRECTORIO - MOLMAN S.A.

N°	Nombre y Apellido	C.I	CARGO	
1	MYRIAM MANZUR DE MOLAS	481.237-	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros de la empresa, no se hallan comprendido en las prohibiciones para contratar con el Estado. Así mismo se verificaron la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, los miembros de la empresa, no aparecen en la base de datos mencionada.*
2	JORGE RAMON MOLAS MONGES	348.892.-	VICEPRESIDENTE	
3	JORGE ENRIQUE MOLAS MANZUR	2.242.901.-	DIRECTOR ACCIONISTA	
4	MARIA LETICIA MOLAS MANZUR	2.242.902.-	DIRECTOR ACCIONISTA	
5	VIVIANA MARIA MOLAS MANZUR	4.203.659.-	DIRECTOR ACCIONISTA	

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

MOLMAN S.A.: *recomendar la adjudicación de esta empresa para la adquisición de MEMORIAS USB, según detalles del presente llamado, por un monto total de* ***guaraníes, nueve millones setecientos mil (Gs. 9.700.000)***, por ser la oferta evaluada como la más baja en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC